



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a aprobación definitiva de la modificación núm. 1 del plan parcial del sector 62/1-2 .....	2
---	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aguilón .....	4
Ayuntamiento de Alhama de Aragón .....	5
Ayuntamiento de Aniñón (4) .....	7
Ayuntamiento de Mallén .....	15
Ayuntamiento de Muel (2) .....	16
Ayuntamiento de Nuez de Ebro .....	18
Ayuntamiento de Puebla de Albornón .....	19
Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra .....	20
Ayuntamiento de Zuera .....	21

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes Huerta del Castellar y Acequia de Garfilán

Junta general ordinaria .....	22
-------------------------------	----

#### Comunidad de Regantes Villa de Pedrola

Junta general ordinaria .....	23
-------------------------------	----

#### Comunidad de Regantes Aguas Elevadas del Canal de Lodosa

Junta general ordinaria .....	24
-------------------------------	----

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 10012

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS**

**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación número 1 del Plan parcial del sector 62/1-2, a instancia de Zoilo Ríos Marqueta, como presidente de la Junta de Compensación del sector 62/1-2 del PGOU, según proyecto de fecha diciembre 2020, con el objeto de actualizar y modificar el Plan de etapas, que queda redactado como sigue:

#### 4. PLAN DE ETAPAS.

4.1. Si se formulara una propuesta de modificación del Plan parcial del sector 62/1-2 que contemplara la reordenación de las parcelas del ámbito, se deberá reformular un nuevo proyecto de urbanización actualizado, en el plazo de un año desde la firmeza de la adopción del acuerdo de su aprobación definitiva. En el caso de que no se formulara una propuesta de modificación de Plan parcial de reordenación del sector, se deberá reformular un nuevo proyecto de urbanización actualizado, en el plazo de dos años desde la firmeza de la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación del Plan parcial.

4.2. Se establece un plazo de dieciocho meses desde la firmeza administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización del sector 62/1-2, para el inicio de la ejecución de las obras de urbanización del sector 62/1-2.

4.3. Se establece un plazo de ejecución de las obras de urbanización del sector 62/1-2, de 18 meses desde el inicio de su ejecución de las mismas.

Todo ello sin perjuicio de que puedan acortarse dichos plazos por la Junta de Compensación del sector SUZ 62/1-2. El plazo de inicio y ejecución de las obras de urbanización podrá ser modificado en la tramitación de dicho proyecto de urbanización actualizado, si así se establece en la tramitación del proyecto de urbanización actualizado.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón (BOPZ)*.

Tercero. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación número 1 del Plan parcial del sector 62/1-2, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 78.3 del TRLUA, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

A vertical logo on a grey background. It consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a slight shadow effect.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 25 de noviembre de 2021. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Departamento de Ordenación y Gestión Urbanística, P.O., La jefa de Unidad Jurídica, Lara Lázaro Rodrigo.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10078

### AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

Han sido aprobados mediante resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2021 los padrones fiscales de las tasas por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos y vertidos correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

Los padrones correspondientes se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Plazo de ingreso*

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada para los recibos domiciliados y en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aguilón, a 7 de diciembre de 2021. — El alcalde, David Dionis Oliván.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10079

### AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ARAGÓN

*ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora general de las tasas del Ayuntamiento de Alhama de Aragón.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora general de las tasas del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### SECCIÓN 3.ª

TASAS CUYO PAGO PUEDE REALIZARSE MEDIANTE NOTIFICACIÓN COLECTIVA O CON LIQUIDACIÓN Y PAGO INDIVIDUALIZADO

**Art. 20. Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas.**

20.1. Hecho imponible: está constituido por la utilización de las instalaciones deportivas de titularidad municipal: Pabellón polideportivo, salas polivalentes y piscinas, así como los materiales dispuestos para su utilización en estas dependencias. Los usos se ajustarán a las programaciones y reglas de régimen interno que se establezcan, y pueden ser de dos clases:

1. USO GENERAL: Es el uso principal de cada una de las instalaciones. En el Pabellón y en las piscinas.

2. USOS ESPECÍFICOS:

a) Del pabellón polideportivo: gimnasio de musculación y reserva o derecho a uso exclusivo de la pista polideportiva para actividades deportivas no gratuitas.

b) Piscinas: Baños.

c) Otras instalaciones deportivas.

20.2. Cuota tributaria: dependiendo del tipo de utilización, regirán las siguientes:

A. Uso general:

A.1. Acceso a la piscina municipal. Temporada estival. Piscina de verano.

Tarifas:

—Menores de 7 años (inclusive): Exentos .

—Entrada Individual: 3 euros de 8 a 18 años, 4 euros de 19 a 64 años y 3 euros de 65 años en adelante.

—Abono de temporada: 35 euros de 8 a 18 años, 50 euros de 19 a 64 años y 35 euros de 65 años en adelante.

—Abono temporada para matrimonio o pareja de hecho: 60 euros.

—Abono temporada para familias cuyos ingresos sean inferiores al SMI. Por cada miembro: 15 euros.

—Abono temporada Familia numerosa con 3 hijos o más. Por cada miembro: 15 euros.

Para la acreditación de las condiciones de edad que generan tipos de tarifa diferenciados, podrá exigirse por el personal de servicio la presentación *in situ* de documento acreditativo suficiente de las mismas (DNI, carné conducir, etc.), siendo su presentación inexcusable para la concesión del servicio en tal caso.

Las tarifas específicas para familias numerosas serán igualmente de aplicación a las parejas estables no casadas, en idénticas circunstancias.

La solicitud de abonos de temporada para familia numerosa deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

—Libro oficial de familia numerosa expedido por la DGA.

# BOPZ

La solicitud de abonos de temporada cuyos ingresos sean inferiores al SMI deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

—Fotocopia compulsada libro de familia.

—Fotocopia completa compulsada de la última declaración de la renta de las personas físicas debidamente sellada por alguna de las oficinas habilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Cuando los contribuyentes hayan optado por la modalidad separada, se aportará fotocopia compulsada de ambas declaraciones. En el caso de estar exentos de realizar dicha declaración será necesario presentar certificación expedida por la Delegación de Hacienda en la que se exprese dicha circunstancia.

El acceso a aquellas piscinas que estén completas estará condicionado al límite capacidad de usuarios). Cuando se dé esta circunstancia podrán entrar tantas personas como salgan y atendiendo al orden de llegada, con independencia del tipo de acceso que utilicen (bono temporada, entrada diario, etc.). La suspensión del baño una vez abierta al público la instalación dará derecho a la validación para un nuevo acceso en fecha posterior de los accesos realizados mediante tique, con un periodo máximo de un mes, en la misma instalación. En ningún caso se reembolsará la cantidad devengada.

#### B) USOS ESPECÍFICOS:

##### • Polideportivo y tarifas:

—Pista fútbol sala (actividades no federadas): 20 euros/dos horas.

—Actividades no deportivas: 200 euros.

Los actos no deportivos quedarán subordinados a la disponibilidad de espacios respecto a los actos y utilizaciones deportivas. En los citados eventos se contará a efectos de tarificación el tiempo necesario para la instalación y desmontaje de los equipamientos complementarios siempre y cuando se impida la actividad deportiva normalizada. Los gastos originados por el montaje, desmontaje, seguridad y limpieza serán por cuenta de la entidad organizadora.

Sin perjuicio de lo establecido en relación con la celebración de espectáculos públicos, este uso requerirá la suscripción de un seguro que cubra los daños al público asistente, al personal que preste servicios y a terceros, así como sobre instalaciones y equipamientos, de acuerdo con las condiciones establecidas reglamentariamente y en la correspondiente normativa sectorial (art. 70.2 de la Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la Actividad Física y del Deporte de Aragón, o normativa que la sustituya).

##### • Gimnasio o sala de musculación:

—Entrada diaria: 3 euros.

—Abono semanal: 10 euros.

—Abono mensual: 30 euros.

—Abono trimestral: 65 euros.

La utilización del gimnasio no estará autorizada hasta los 16 años de edad y de los 16 a los 18 años de edad, con autorización paterna o de quien ejerza la patria potestad o tutela.

##### • Salas polivalentes:

—Actividades o cursos deportivos dirigidos (en salas polivalentes yoga, zumba, y/o similares): 15 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza.

Alhama de Aragón, a 9 de diciembre de 2021. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10060

### AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 14 del ejercicio 2021.*

El expediente número 14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	1.023,11
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.855,44
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	8.878,55

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.878,55
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	8.878,55

## DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2021. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10061

### AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 15 del ejercicio 2021.*

El expediente número 15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	2.355,45
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.356,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	6.711,45

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	5.711,45
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	6.711,45

## DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2021. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10062

### AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 16 del ejercicio 2021.*

El expediente número 16 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.454,94
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	8.500,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	76.954,94

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	76.954,94
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	76.954,94

## DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2021. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10063

### AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 17 del ejercicio 2021.*

El expediente número 17 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aniñón para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de noviembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	14.504,34
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	14.504,34

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	14.504,34
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	14.504,34

## DISMINUCIONES DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aniñón, a 3 de diciembre de 2021. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'BOPZ' in a stylized, bold, sans-serif font. The letters are white and set against a grey background.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10076

### AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

Por resolución de Alcaldía número 2021-957, de fecha 7 de diciembre de 2021, se ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: Ampliación de la residencia de la terdera edad de Mallén.

Autor del proyecto: María Segura Cembrano.

Colegio Oficial: Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

Número: 4997.

Fecha: 15 de noviembre de 2021.

Presupuesto: 503.019,95 euros.

Presupuesto por contrato: 553.321,95 euros.

NOMBRE Y APELLIDOS:

Arquitecto: María Segura Cembrano.

Director: María Segura Cembrano.

Constructor: Pendiente de licitación.

Promotor: Ayuntamiento de Mallén.

Autor de estudio de seguridad y Salud: María Segura Cembrano.

Coordinador de Seguridad y Salud: Pendiente de designación.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://mallen.sedelectronica.es>.

Mallén, a 7 de diciembre de 2021. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10007

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

El expediente número 470/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Muel para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.540,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	200.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	206.540,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	206.540,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	206.540,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muel, a 2 de diciembre de 2021. — El alcalde, Israel Remón Bazán.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10008

### AYUNTAMIENTO DE MUEL

El expediente número 471/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Muel para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 2 de diciembre de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	30.075,30
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	30.075,30

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	30.075,30
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	30.075,30

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Muel, a 2 de diciembre de 2021. — El alcalde, Israel Remón Bazán.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10053

### AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO

Por decreto de Alcaldía núm. 165/2021, de fecha 1 de febrero de 2021, ha sido aprobado y dispuesto a exposición pública el padrón de contribuyentes formado para la exacción de la tasa por los servicios de escuela de música correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

#### *Exposición pública*

El padrón correspondiente a la tasa por los servicios de escuela de música mes de noviembre del ejercicio 2021 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas respectivas.

#### *Plazo de ingreso*

De acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza reguladora el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 17 de enero al 17 de marzo de 2022, ambos inclusive.

#### *Lugar y forma de pago*

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Procedimiento de apremio*

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

#### *Régimen de recursos*

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Nuez de Ebro, a 1 de diciembre de 2021. — La alcaldesa-presidenta, María Isabel Toro Calzada.



## SECCIÓN SEXTA

Núm. 10077

### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALBORTÓN

*ANUNCIO relativo a exposición del padrón de la tasa del servicio de recogida de basuras de 2021 y anuncio de cobranza.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2021 se ha aprobado el padrón fiscal por tasa de recogida de basuras de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión del mismo a trámite de información pública.

Por medio del presente anuncio, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor del artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso, si fuere expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Puebla de Albortón, a 7 de diciembre de 2021. — El alcalde, Jesús Naval Alconchel.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'N' is at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white and set against a grey background.

## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 10030**

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA DE LA SIERRA**

Estando próxima la expiración del actual mandato del señor juez de paz titular de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se anuncia la correspondiente vacante.

Los interesados en el nombramiento, que deberán cumplir los requisitos del artículo 102 de la citada ley, pueden presentar la correspondiente solicitud en el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Villarroya de la Sierra, a 2 de diciembre de 2021. — El alcalde-presidente, Eugenio Torrubia Acón.



## SECCIÓN SEXTA

**Núm. 10052**

### **AYUNTAMIENTO DE ZUERA**

Resolución núm. 2021-1829, de fecha 2 de diciembre, de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve prorrogar la vigencia de la bolsa de empleo constituida mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2017, publicada en el BOPZ núm. 186 de fecha 14 de agosto de 2017, relativa a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de Alcaldía núm. 2017-106 de fecha 30 de marzo, para la cobertura de las diversas plazas de administrativo existentes en el Ayuntamiento de Zuera y sus entes dependientes, tanto en la modalidad de funcionario interino como personal laboral, ambas correspondientes al grupo C1, publicación bopz 12 de abril de 2017, extendiendo la vigencia de la misma por un periodo máximo de dos años, con efectos retroactivos desde el día 15 de agosto de 2021, según está previsto en la base segunda de la convocatoria.

La duración máxima de la bolsa será hasta el día 14 de agosto de 2023, salvo que se apruebe con anterioridad una nueva bolsa para el mismo puesto.

Se ordena su publicación en el BOPZ, en la página web del Ayuntamiento de Zuera y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Zuera, a 3 de diciembre de 2021. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 10067

### COMUNIDAD DE REGANTES HUERTA DEL CASTELLAR Y ACEQUIA DE GARFILÁN, DE TORRES DE BERRELLÉN

De conformidad con lo previsto en el Capítulo VI de las vigentes ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general ordinaria para el día 23 de diciembre de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, y para el caso de no asistir el número suficiente de partícipes se celebrará en segunda y definitiva a las 19:00 horas de mismo día, en el salón de actos del Ayuntamiento de Torres de Berrellén, bajo el siguiente

#### *Orden del día*

- 1.º Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
- 2.º Examen de la memoria anual presentada por la Junta de Gobierno.
- 3.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Huerta de Castellar para el ejercicio 2022.
- 4.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Huerta de Garfilán para el ejercicio 2022.
- 5.º Elección de presidente de la Junta de Gobierno.
- 6.º Elección de dos vocales de la Junta de Gobierno.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Torres de Berrellén, a 7 de diciembre de 2021. — El presidente, Pedro Antonio Sahún Corominas.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 10068

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE PEDROLA

Para dar cumplimiento a los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, se convoca a la Comunidad de Regantes de la Villa de Pedrola a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Pignatelli, 1, de esta localidad, el día 27 de diciembre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda, de no incurrir la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

#### *Orden del día*

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior y, su aprobación si procede.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2022.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Pedrola, 30 de noviembre de 2021. — El presidente de la Comunidad, Manuel Tovar Francés.

**PARTE NO OFICIAL****Núm. 10080****COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS  
ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA**

Se convoca Junta general extraordinaria de la Comunidad de Regantes con Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, que tendrá lugar el sábado día 8 de enero de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el centro social, primera planta, plaza Iglesia de Fréscano con el siguiente

*Orden del día*

Único. — Información sobre ayudas al amparo de la orden AGM/556/2021, de 12 de mayo, por la que se convocan subvenciones para determinadas inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos. Ratificación y aprobación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y del proyecto técnico redactado por Rom VIII Ingeniería, S.L., acuerdos a adoptar a propuesta de la Junta de gobierno.

Para el acceso a la asamblea será preciso figurar en el censo de partícipes-propietarios de esta Comunidad, y acreditar su personalidad mediante la exhibición del DNI. Dicho censo podrá ser consultado hasta las 14:00 horas del día 17 de diciembre de 2021 solicitando las rectificaciones que interesen, acreditando sus derechos.

Los derechos de asistencia y voto en la junta general, tal como indica el artículo 34 de las ordenanzas, serán ejercidos de modo personal por los partícipes de la Comunidad, salvo en el caso en que lo sean a través de representantes legales o voluntarios. Será suficiente para estos últimos, tal y como regula el artículo 54, con presentar la correspondiente autorización suscrita por el partícipe representado junto con una copia del DNI de dicho representado u otro documento similar de identificación del mismo, además de acreditarse la identidad del representante mediante la exhibición de su DNI o documento similar.

En el caso de comuneros que sean personas jurídicas, por ejemplo sociedades de cualquier tipo, los derechos de asistencia y voto serán ejercidos por la persona que ostente su representación legal, la cual deberá acreditarse mediante la correspondiente escritura pública original, o en su caso certificación original acreditativa de dicha representación expedida por el secretario de la entidad, con el sello de la misma.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento.

Fréscano, a 23 de noviembre de 2021. — El presidente de la Comunidad, José Valentín Cuartero Tabuena.

**BOPZ**  
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:  
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>

**TARIFAS:**

(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

**Anuncios ordinarios:**

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

**Anuncios urgentes:**

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)